

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1738

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Memo Inspección N°087/2026 de fecha 02.06.2026 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas. Informe N°094/26 de fecha 02.06.2026 de Inspector Municipal. Solicitud de Ingreso N°204 de fecha 20.05.2026 de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.353.868-9 a nombre de Conlledo Peña y Lillo Spa del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N°[REDACTED] a nombre de Rodrigo Javier Conlledo Villalobos. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 17.03.2026 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Dominio Vigente Folio N°141199, Carátula N°209246 de fecha 19.03.2026 del Conservador de Bienes Raíces de Concón. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Modificación y Actualización de Información Folio N°14688567 de fecha 04.01.2026 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada Simple de Domicilio Postal Tributario de fecha 11.05.2026. Certificado de no deuda de fecha 25.03.2026, de la Municipalidad de Ñuñoa. Patente Municipal correspondiente al 1er. semestre del año 2026, de fecha 25.03.2026, de la Municipalidad de Ñuñoa. Formulario 22 del año 2026 del SII.

TENIENDO PRESENTE: Que el solicitante ha acompañado la documentación exigida por la normativa municipal para la obtención de una patente con domicilio postal tributario, destinada exclusivamente a efectos de domicilio tributario y recepción de correspondencia. Que el domicilio indicado cumple únicamente el rol de dirección de notificación tributaria, sin atención de público, sin almacenamiento de productos, sin trabajadores en el lugar, y sin generar externalidades propias de una actividad comercial. Que el Departamento de Inspección ha informado favorablemente la procedencia de otorgar la patente solicitada.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO.
AL CONTRIBUYENTE	CONLLEDO PEÑA Y LILLO SPA.
RUT	77.353.868-9.
GIRO	OTROS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESAS.
DOMICILIADO	[REDACTED]
ROL	6023-17.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PEM/VCF/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Inspección Municipal.

